



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1214
SANTA FE, 09 DIC 2021

VISTO:

El expediente N° 00416-0202575-6 y sus agregados a cuerda floja N° 00416-0205606-6 y 00416-0208303-7, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES MODELO POSPANDEMIA - GENERAL LAGOS - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, etc. (fs. 41/158);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 119.181.556,17 a valores oficiales al mes de julio de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección Obras de Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 204.311.239,15 y una Capacidad Técnica de Contratación por



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Especialidad de \$ 119.181.556,17;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 172 informando que en planilla de fojas 159/160 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 170);

Que la Dirección General de Administración (foja 179) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 100.000 (según modificación presupuestaria tramitada por expte. N°01901-0005185-6) mediante PCP SIPAF N° 4088/21 - EN TRÁMITE (foja 178) que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fte. 3007;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 33.867/21 (fojas 176/177), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 173/175) y la Dirección General de Administración (foja 179), no teniendo objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES MODELO POSPANDEMIA - GENERAL LAGOS - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 119.181.556,17 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 28 de diciembre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en el SUM – Centro Cultural - San Martín y Sarmiento - Gral Lagos.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5– Actividad 00 – Obra 423 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-138 – Finalidad 3 – Función 41 - Fte. Fto. 3007 - y
el resto se contemplará en futuras planificaciones.


sm

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE